Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez
08 de febrero de 2022
Oficio-SM-75-2022
REF: NKSS/aebc

Joven
Brayan Alejandro Chile Gómez
Encargado Interino de la Unidad de Libre
Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Santiago Sacatepéquez
Presente

Estimado joven Brayan Chile:

Reciba un cordial y atento saludo deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por medio del presente me permito informar y adjuntar copia del convenio suscrito durante el mes de enero del año 2022, el cual se detalla a continuación:

No.	DENOMINACIÓN DE CONVENIO	PLAZO DE CONVENIO	CONTENIDO EN
1	Convenio entre la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez y la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala –AMSAC-	03/01/2022 al 31/12/2022	04 hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso

Lo antes descrito para lo que corresponda de conformidad con la Ley.

Atentamente,

SECRETARIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Licda. Norma Karina Santos Sagché
Secretaria Municipal

AMSAC
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPEQUEZ

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPEQUEZ DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -AMSAC-

Nosotros: **Salomón Itzol Pec**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, número: mil ochocientos treinta y ocho; espacio veintidós mil doscientos veintiséis; espacio cero trescientos seis (1838, 22226, 0306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, Actuó en mi calidad de Alcalde del Municipio de Santiago Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez; calidad que acredito con certificación del Acta de toma de posesión número cero uno guión dos mil veinte (01-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020); fotocopia de la credencial extendida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez con fecha doce de julio del año dos mil diecinueve (12-07-2019); Acuerdo de Adjudicación de cargos número cero cero seis guión dos mil diecinueve (006-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, con fecha doce de julio del año dos mil diecinueve (12-07-2019), señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio Municipal ubicado quinta avenida uno guión cero tres zona cuatro (5ª. Avenida 1-03 zona 4) del municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a quien en el curso del presente convenio se le denominará "La Municipalidad" **y Clemente Federico Arturo Bethancourt Sánchez**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, número: **dos mil quinientos cuarenta y cuatro espacio ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres espacio cero trescientos uno (2544 88633 0301),** extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala -AMSAC-, lo cual acredito con el acta notarial de nombramiento de **fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, por el notario Carlos Humberto Rivera Álvarez** la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, aseguramos: a) Ser de los datos de identificación consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las representaciones que se ejercitan son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente convenio. c) Encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este instrumento celebramos Convenio de Cooperación entre La Municipalidad y La Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala -AMSAC-.**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base en el artículo 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala: 3, 52, 53 y 101 del Decreto número 12-2002

AMSAC
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPEQUEZ

Código Municipal, del Congreso de la República de Guatemala, y Con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10 y 11 de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala –AMSAC-. Y del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, modificado por el Acuerdo Gubernativo número 142-2017- Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como objeto la de otorgar un subsidio municipal (Cuota ordinaria y extraordinaria, establecida en el artículo 36 de los Estatutos de La Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC), por un monto de cien quetzales la misma es aumentada a quinientos quetzales mensuales (Q.500.00), de acuerdo a lo establecido en el acta No. Cuatro diagonal dos mil diez, (4/2010), en su punto quinto de fecha ocho de abril de dos mil diez (08/04/2010), lo que corresponde a un monto total anual de seis mil quetzales (Q6, 000.00), que será pagado a la AMSAC por cuotas trimestrales de un mil quinientos quetzales exactos. Así como establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza dicho subsidio a la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala de conformidad con el Reglamento y Manejo de Subsidios y Subvenciones. **TERCERA: DEL SUBSIDIO Y BENEFICIARIOS:** La Municipalidad otorgará a la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC), en concepto de subsidio por cuota ordinaria y una única cuota extraordinaria de seiscientos quetzales para la ejecución del presente convenio ANUALMENTE la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES, (Q.6, 600.00)** la cual se dividirá en cuotas TRIMESTRALES de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES, (Q.1, 500.00). Con la salvedad que en el trimestre de julio a septiembre la cuota será de DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS, en donde se estaría cobrando la única cuota extraordinaria,** Dicho subsidió será cobrado trimestralmente y (AMSAC) entregará el recibo 63-A2 autorizado por la Contraloría General de Cuentas previo a que sea entregado el cheque. **CUARTA: ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:** La presente clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 y sus reformas, que contiene los siguientes requisitos: **A) Monto total y monto por beneficiario cuando corresponda:** subsidio por cuota ordinaria y una extraordinaria para la ejecución del presente convenio ANUALMENTE es por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES, (Q.6,600.00). B) Estructura Presupuestaria de la entidad otorgante:** La estructura presupuestaria asignada es la Número **99-00-000-005-000 32-0151-0001-0-0-1. C) Programación de los desembolsos:** La Municipalidad trasladará a la (AMSAC), a través de cheque de Bancos del Sistema, en forma trimestral, el subsidio (cuota ordinaria y una extraordinaria a la AMSAC) ya establecida en la cláusula Tercera del presente convenio. **D) Objetivos Metas e Indicadores de Resultados:** La Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC) cumplirá con sus objetivos y fines los cuales son: a. Promover la defensa y fortalecimiento del Régimen de Autonomía Municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un estado de derecho, democrático, pluralista y participativo. b. Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, legal o de otra índole, que sus posibilidades permitan. c. Promover y gestionar la acción

AMSAC
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPEQUEZ

gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos locales en el marco de la autonomía municipal. d. Promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera, para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales. **QUINTA: VERIFICACIÓN:** La Municipalidad se compromete a verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y probidad establece la Contraloría General de Cuentas, previo al traslado de los recursos. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA AMSAC: A) DE LA MUNICIPALIDAD:** a. Cumplir con el pago de la cuota Ordinaria que establecen los Estatutos y lo que establece en el punto quinto acta citado en el punto segundo, objetivo del convenio, con la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala -AMSAC-, b. Hacer las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos que solicita el Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN, así como contar con el Código correspondiente para efectuar los aportes a la AMSAC, c. Todos aquellos que establecen los estatutos de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC). **B) DE AMSAC:** a. Promover la defensa y fortalecimiento del Régimen de Autonomía Municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un estado de derecho, democrático, pluralista y participativo. b. Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, o de otra índole, que sus posibilidades permitan. c. Promover y gestionar la acción gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos locales en el marco de la autonomía municipal. d. Y todas aquellas que los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC) establezcan- **SEPTIMA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio será del tres (03) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **OCTAVA: FISCALIZACION:** Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala (AMSAC) está sujeta a la auditoria de la Contraloría General de Cuentas. **NOVENA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o controversia que surgiere en la aplicación, alcance e interpretación de este instrumento, o bien en caso de surgir un aspecto no contemplado, la situación será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, proponiendo fórmulas ecuánimes orientadas a la solución efectiva de la misma, debiendo prevalecer la buena fe, la reciprocidad, el interés social y común en el presente convenio. Los casos no previstos deberán ser acordados y resueltos por ambas partes en consideración a la legislación interna de cada institución y dentro del ámbito de competencia de cada una, así como en acopio al principio de eficiencia y de seguridad institucional. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO: a)** de común acuerdo; **b)** Si la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala, no cumple con los objetivos y obligaciones pactados en el presente convenio; **c)** Por acuerdo tomado en Concejo Municipal, donde la municipalidad renuncia a su calidad de asociada que debe hacer del conocimiento con treinta (30) días de anticipación, decisión que será sometida a conocimiento de Junta Directiva de AMSAC. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y

AMSAC
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPEQUEZ

firmamos el presente convenio el cual queda contenido en cuatro hojas de papel carta, impresas de un solo lado, debidamente numeradas, el cual se suscribe en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

CLEMENTE FEDERICO A. BETHANCOURT S.
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPÉQUEZ DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -AMSAC-

SALOMÓN ITZOL PEC
ALCALDE MUNICIPAL
SANTIAGO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Ciudad Vieja, Sacatepéquez 03 de enero de 2,022

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ
DIRECCIÓN: 5TA. AVE. 1-03 ZONA 4, SANTIAGO SACATEPEQUEZ
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A.M A 16:30 P.M.
TELÉFONO: 78302645

AVANCE FINANCIERO DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE ENERO 2,022

DESCRIPCIÓN	VIGENTE	PAGADO	%
Convenio entre la Municipalidad de Santiago, del Departamento de Sacatepéquez y la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala-AMSAC-	Q 6,600.00	Q -	0.00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO

Lic. Felix Joel Batzin Bac
Director Financiero